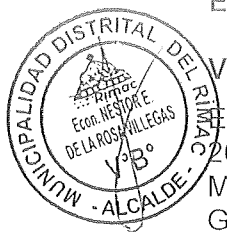




RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2023-MDR-AL

Rímac, 14 de marzo de 2023

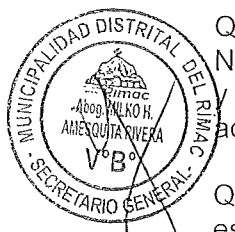
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



VISTO:

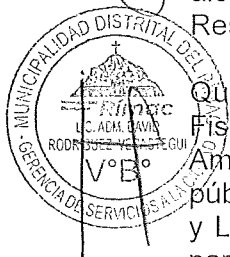
El Memorándum N° 285 -2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 081-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°308-2023-MDR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 132-2023-GSC-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



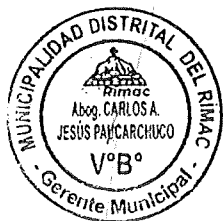
Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;



Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;



Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";



Que, mediante Memorándum N°132-2023-GSC-MDR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través del cual se remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024 de la Municipalidad del Rímac, señala que el referido instrumento de gestión, es una herramienta que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción del distrito, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Memorándum N° 308 la Gerencia de Planificación y Presupuesto considerará para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, el monto de S/ 12000.00 (doce mil y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional de Apertura, así como el Plan Operativo Institucional 2024;

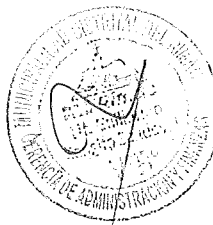
Que, mediante el Informe N° 081-2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital del Rímac” recomendando que el referido instrumento de gestión deberá ser aprobado mediante la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBESE el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital del Rímac”, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante Memorándum N°132-2023-GSC-MDR.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Fiscalización Administrativa y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGASE a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE